The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Decreto del Congreso de la Unión 17 December 1844 Ciudad de México, México D.F.

Content:

Decreto del Congreso de la Unión, 17 de diciembre de 1844

José Joaquín de Herrera, general de división y presidente interino de la República Mexicana, a los habitantes de ella, sabed:

Que el congreso nacional ha decretado y el ejecutivo sancionado lo siguiente:

- 1°. No se reconoce en el general D. Antonio López de Santa Anna, sublevado contra el orden constitucional, la autoridad de presidente de la república.
- 2° . Todos los actos que ejerciese revistiéndose de dicha autoridad, serán nulos y de ningún valor. Lo serán igualmente los que en virtud de sus órdenes se ejercieren por las autoridades o funcionarios de cualquiera clase que sean.
- 3°. El gobierno prevendrá a la parte del ejército y funcionarios que obedecen al general D. Antonio López de Santa Anna reconozcan y se sometan inmediatamente al orden y poderes constitucionales.

Luis Gonzaga Solana, presidente de la Cámara de Diputados; Juan Gómez de Navarrete, presidente del Senado; Pedro Rojas, diputado secretario; Francisco García Conde, senador secretario.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Palacio del gobierno nacional en México a 17 de diciembre de 1844.

José Joaquín de Herrera A.D. Luis Gonzaga Cuevas

https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=491